


Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Bogotá D.C., **30 ABR 2026**

Señor  
**MANUEL ALFONSO PENAGOS SALINAS**  
Representante legal MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.  
Dirección: Carrera 57 No 59-21 Piso 3  
Teléfono: 3152732056 - 6452804  
Correo: mps\_impex@hotmail.com  
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta No. **45-2-10028 26**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 21/04/2026 a las 1:40 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 010 2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA ALOJAMIENTOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$57.417.800,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52121509	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos y de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Sabana
52121508	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos y de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Cobija
52121505	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos y de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Almohada
52121501	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos y de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Colcha
52121701	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos y de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toalla de baño
56101508	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir
<b>CONTRATANTE</b>	<b>ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.</b>			
<b>ORDENADORA DEL GASTO</b>	<b>Coronel GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO</b>			
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	74.183.178 de Sogamoso, Boyacá			
<b>CARGO</b>	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"			
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución No. 2806 del 06 de junio del 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional			



<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONTRATISTA:</b> MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S. <b>NIT:</b> 830081100 6 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MANUEL ALFONSO PENAGOS SALINAS <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:</b> 79.729.177 de Bogotá D.C <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C. <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 57 No 59-21 Piso 3 <b>TEL:</b> 3152732056 <b>E-MAIL:</b> mpsimportacionesfacturacion@gmail.com-mps_impex@hotmail.com
<b>SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Postgrados de policía Miguel Antonio Lleras Pizarro; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Se realizará un solo pago contra entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de postgrados Policial de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1). Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario.</li> <li>2). Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.</li> <li>3). Constancia de Recibo a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.</li> </ol> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de postgrados Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>La cuenta Bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte entrega de los bienes objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.</p> <p><b>NOTA 1:</b> en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.</p> <p><b>NOTA 2:</b> la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p><b>NOTA 3:</b> para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF</p>

Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.  
**NIT:** 830081100 6  
**CUENTA No:** 002477685  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTA

**APROPiación PRESUPUESTAL** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5926 del 09/04/2026 recurso 10 (aportes de la nación) expedido por el jefe del grupo financiero de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

**VALOR** El valor de la presente aceptación de oferta es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$57.417.800,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA distribuidos así:

	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESPOL	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SABANAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO.	10	119	\$ 60.000,00	\$ 7.140.000,00
2			ADQUISICIÓN COBIJAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO		119	\$58.400,00	\$ 6.949.600,00
3			ADQUISICIÓN DE ALMOHADAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO		118	\$36.200,00	\$ 4.271.600,00
4			ADQUISICIÓN DE COLCHAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO.		118	\$75.800,00	\$ 8.944.400,00
5			ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE BAÑO PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO		119	\$ 45.800,00	\$ 5.450.200,00
6			ADQUISICIÓN DE COLCHÓN PARA CAMA SENCILLA PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO		118	\$209.000,00	\$ 24.662.000,00
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>							<b>\$ 57.417.800,00</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Los factores de verificación técnicos están descritos en el anexo No 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

**GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

**1. GARANTÍA ÚNICA:**

a. **CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos (02) meses más, con

inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

- b. **CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

## 2. SANCIONES:

**a) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA-SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 95 DE 1890:** las partes acuerdan que la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **c) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA** el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. de igual forma haber lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. De igual forma **Habrà lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.

	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:</b> El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.</p> <p><b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:</b> El objeto del contrato se ejecutará de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	La entrega de los elementos se realizará en el almacén de intendencia de la Escuela de Postgrados de Policía, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A - 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
<b>MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Pesos colombianos.
<b>VIGENCIA</b>	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Área Logística y Financiera, recomienda al señor director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 010 2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA ALOJAMIENTOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** ", a la empresa **M P S IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.** , identificada con NIT No. 830081100 6, representada legalmente por el señor **MANUEL ALFONSO PENAGOS SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.729.177 de Bogotá, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;



Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHARARRO**  
Director Escuela de Postgrados de Policía



Capitán **LORENA RODRIGUEZ CALVO**  
Jefe Área Logística y Financiera



Elaboró: **Sl. Lidya Tatiana Valero Alvarado**  
Responsable Estudios Previos  
Grupo de Contratos



Revisó: **CT. Marlon Andrés Rojas Beltrán**  
Jefe de Contratos  
Grupo de Contratos



Revisó: **CT. Lorena Rodríguez Calvo**  
Jefe Área Logística y Financiera  
Área Logística y Financiera



Aprobó: **TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto**  
Subdirectora Escuela  
Subdirección



Aprobó: **ASE04. Clara Elena Ortiz González**  
Jefe Asuntos Jurídicos  
Asuntos Jurídicos

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre  
Teléfono 5159000 Ext. 20509  
[espol.ofcon@policia.gov.co](mailto:espol.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**ANEXO No 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**  
**CONDICIONES TÉCNICAS**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	52121509	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SABANAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO.	UNIDAD	119
2	52121508	ADQUISICIÓN COBIJAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO	UNIDAD	119
3	52121505	ADQUISICIÓN DE ALMOHADAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO.	UNIDAD	118
4	52121501	ADQUISICIÓN DE COLCHAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO.	UNIDAD	118
5	52121701	ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE BAÑO PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO	UNIDAD	119
6	56101508	ADQUISICIÓN DE COLCHÓN PARA CAMA SENCILLA PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO	UNIDAD	118

**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																												
1	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE SABANAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	<p style="text-align: center;"><b>Norma técnica NTMD-0067-A5</b>  <b>Juego de cama tejido plano</b></p> <p><b>Tipo:</b> Juego de cama de tres piezas. Conjunto compuesto por sabana, sobre sabana y funda para almohada  <b>Cantidad:</b> 130  <b>Color:</b> verde  <b>Requisitos:</b></p> <p><b>3.1.1 Confección y Diseño.</b></p> <p>3.1.1.1 <b>Sábana.</b> Debe llevar dobladillo en su contorno, y deben ser uniformes.</p> <p>3.1.1.2 <b>Sobre- sábana.</b> Debe llevar doblez en la parte superior y dobladillo en la parte inferior y laterales.</p> <p>3.1.1.3 <b>Funda.</b> Debe ir abierta en un solo extremo y dobladillada en los bordes abiertos.</p> <p>3.1.1.4 <b>Dobladillo.</b> Para confeccionar el dobladillo y el doblez, inicialmente se debe doblar el borde de la tela mínimo 5 mm y luego se debe doblar nuevamente sobre el cuerpo de la tela, hasta obtener el ancho requerido indicado en el numeral 3.1.2, cosiendo sobre la parte doblada con una costura recta.</p> <p>Para medir el ancho del dobladillo y del doblez se debe hacer desde el borde de la prenda hasta el borde del dobladillo o del doblez (no hasta la costura). Para medir el ancho y el largo de la prenda se debe verificar de borde a borde.</p> <p><b>3.1.2 Dimensiones.</b> Las prendas que componen los juegos de cama deben cumplir lo establecido en la tabla 1, cuando se verifique el ensayo que indica el numeral 5.1.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1. Dimensiones para las prendas de los juegos de cama terminados</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Característica</th> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Dimensiones en mm</th> </tr> <tr> <th>Sábana</th> <th>Sobre-sábana</th> <th>Funda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo</td> <td>Mfn.</td> <td>2270</td> <td>2270</td> <td>750</td> </tr> <tr> <td>Ancho</td> <td>Mfn.</td> <td>1480</td> <td>1480</td> <td>475</td> </tr> <tr> <td>Dobladillo</td> <td>Mfn.</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Doblez</td> <td>Mfn.</td> <td>No Aplica</td> <td>80</td> <td>No Aplica</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>3.1.3 Acabado y Costuras.</b> Ninguno de los elementos que constituyen el juego de cama debe contener residuos de apresto, rellenos u otras sustancias que deterioren el tejido o le den apariencia de rigidez, ni manchas, cortes, huecos, hilos sueltos, fruncidos, torcidos o pliegues. Los dobladillos deben presentar un ancho uniforme y no deben presentar hilos salientes. Las costuras deben ser rectas y deben estar tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.</p>	Característica		Dimensiones en mm			Sábana	Sobre-sábana	Funda	Largo	Mfn.	2270	2270	750	Ancho	Mfn.	1480	1480	475	Dobladillo	Mfn.	15	15	15	Doblez	Mfn.	No Aplica	80	No Aplica
Característica		Dimensiones en mm																												
		Sábana	Sobre-sábana	Funda																										
Largo	Mfn.	2270	2270	750																										
Ancho	Mfn.	1480	1480	475																										
Dobladillo	Mfn.	15	15	15																										
Doblez	Mfn.	No Aplica	80	No Aplica																										

El hilo empleado en las costuras debe ser del mismo color de la tela del juego de cama. El juego de cama no debe presentar defectos en el tejido de la tela. La coloración debe ser uniforme en cada una de las prendas. Cuando los componentes del juego de cama se sometan a inspección visual, deben presentar un tejido uniforme y deben estar libres de defectos que afecten su uso, como abombamiento cuando se coloquen sobre una superficie plana. La tela debe estar exenta de cualquier error o defecto, según se indica en la Norma Técnica Colombiana NTC 1046.

Las costuras deben tener entre 10 y 12 puntadas por cada 2,54 cm. Los extremos de las costuras deben ir rematados en una longitud no menor de 1,5 cm ni mayor a 2,5 cm. Las costuras al interior de la funda, exceptuando el dobladillo, deben ser fileteadas.

### 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 **Tela.** El material empleado en los juegos de cama debe ser en tejido plano tafetán pre-encogida. La tela utilizada en el juego de cama debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 2 y la verificación se debe realizar como se indica en cada numeral.

Tabla 2. Requisitos de la tela para la confección de juego de cama

Requisito	Valor	Numeral
Composición Poliéster Algodón	45% a 55% El resto	5.2
Peso, en g/m <sup>2</sup>	Mín. 128	5.3
Número de hilos/cm en Urdimbre Trama	Mín. 32 Mín. 25	5.4
Resistencia a la tensión en urdimbre y trama, en N	Mín. 245	5.5
Resistencia al desgarre, en N	Mín. 8	5.6
Encogimiento, en %	Máx. 2,0	5.7
Solidez del color al lavado Tipo de lavado - Cambio de color, - Manchado,	2A Mín. 4 Mín. 4	5.8
Solidez del color al frote - Seco, - Húmedo,	Mín. 4 Mín. 4	5.9
Solidez del color a la luz Durante 20 horas de exposición	Mín. 4	5.10
Solidez del color a la luz Durante 20 horas de exposición	Mín. 4	5.10
Solidez del color a la transpiración - Cambio de color, - Manchado,	Mín. 4 Mín. 4	5.11
Tendencia a la formación de motas,	Mín. 4	5.12
pH del agua extraída de la tela terminada	5,5 a 8,5	5.13

Nota 1. Para el color blanco, los ensayos de Solidez del color al lavado y Solidez del color a la transpiración no aplica el manchado.

3.2.2 **Hilo.** Los hilos utilizados en las costuras deben cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación de estos requisitos se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.14.

Tabla 3. Requisitos para los hilos

Costura	Tipo de hilo	Tex Mínimo	Resistencia Mínima
Cierre, dobladillo doblez.	Poliéster recubierto con poliéster	24	11,5 N
Filetear	Spun poliéster	27	9,6 N

3.2.3 **Evaluación del Color.** El color de la tela terminada de los juegos de cama puede ser verde, blanco o azul, según lo requiera cada Fuerza.

3.2.3.1 **Colores azul y verde.** Deben cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4 en coordenadas CIEL\*a\*b\* 10°-D65. La verificación de este requisito se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.15.

Tabla 4. Coordenadas CIEL\*a\*b\* 10°-D65

Color	L*	a*	b*	DEcmc (2:1)
Verde-ARC- PONAL	43,0	- 5,0	6,5	≤1,50
Azul -FAC	42,0	- 4,7	- 29,2	≤1,50
Azul -EJC	77,2	- 8	- 13,5	≤1,50

3.2.3.2 Color Blanco. Para la tela terminada de los juegos de cama debe ser blanco con un índice de blancura mínimo de 145 y un nivel de tinte entre 0 a 1.5 según la escala CIE, y se verifica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.16.

3.2.3.3 Comparación visual. Cuando la diferencia de color DEcmc sea superior a 1,50 e inferior a 1,80 se debe efectuar una comparación visual, para tal caso la entidad contratante debe suministrar una muestra de referencia que cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente norma. La tela no debe presentar una calificación inferior a 4 en la escala de grises cuando se compare con la muestra de referencia de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.17.

3.2.4 Evaluación de requisitos específicos en materias primas. Para la evaluación de requisitos específicos, el hilo debe ser verificado en materia prima durante el proceso de fabricación.

La tela puede ser verificada en materia prima. En tal caso, se debe realizar un muestreo sobre estos elementos en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de cada componente requerida por el laboratorio para la realización de los ensayos.

### 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 **Empaque.** Individualmente el juego de cama debe ser empacado en bolsa plástica transparente. En forma colectiva, se deben empacar en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base o en cajas de cartón por 40 unidades.

3.3.2 **Rotulado.** Cada elemento del juego de cama debe llevar en un costado en la parte interna una marquilla en cinta tejida, cosida en la misma costura del dobladillo, la cual debe contener estampada la siguiente información.

- Nombre del fabricante o marca registrada.
- Composición de la tela.
- País de origen.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Número y año del contrato.
- Entidad Contratante
- Instrucciones de cuidado, de acuerdo con la norma NTC 1806.
- Código de barras de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.

El empaque colectivo debe llevar el siguiente rotulado:

- Nombre del producto.
- Cantidad de unidades que contiene.
- Nombre del fabricante.
- Número y año del contrato.
- Peso bruto
- Código de barras de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.

### 4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

#### 4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 **Muestreo.** De cada lote de producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 5. Sobre cada unidad de las muestras se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados.

Este plan de muestreo corresponde a un muestro simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 5. Plan de muestreo para requisitos generales, de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 90	2	1	2
91-150	3	1	2
151-280	5	1	2
281 - 500	8	2	3
501 - 1 200	13	3	4
1 201 - 3 200	20	5	6
3 201 - 10 000	32	6	7
10 001 - 35 000	50	8	9
35 001 - 150 000	80	10	11
150 001 - 500 000	125	10	11
500 001 o más	200	10	11

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales, de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 - 1, primera actualización.

**4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

4.2.1 Muestreo. Se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 6. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 6. Plan de muestreo para requisitos específicos

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
3 201 - 35 000	8	2	3
35 001 - 500 000	13	3	4
500 001 o más	20	5	6

**Norma técnica NTMD-0076-A4  
Cobija**

Tipo: cobija rectangular de acuerdo especificación técnica, compuesta por dos secciones iguales de tonalidad gris, en medio de las cuales debe de ir en forma longitudinal por ambas caras (doble faz) el tricolor nacional.

Cantidad: 130

Doblado en sus extremos: si

2  
ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

3.1.1 Diseño y confección. La cobija debe ser de forma rectangular y estar compuesta por dos secciones iguales de tonalidad gris, en medio de las cuales debe ir en forma longitudinal por ambas caras (doble faz) el tricolor nacional. El elemento debe ser tejido en una sola pieza. Ver figura 1.

Debe estar fileteada en su contorno en máquina fileteadora sencilla o a tres hilos. Las costuras deben ser completas, sin hilos sueltos, fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja la prenda durante su uso, deben presentar elongación uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas (simulando condiciones normales de uso).

En caso de ser requerido por la entidad contratante, la cobija debe venir con sus extremos superior e inferior dobladillos. Para tal fin, este debe ser de una longitud de 20 mm ± 5 mm.

No debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos, motas ni defectos en las puntadas y se debe conservar simetría en su diseño.

La tela de la cobija no debe presentar cambios de tejido o errores en el cumplimiento de su diseño y debe tener acabado perchado y tundido.

3.1.2 Dimensiones. Deben cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. La verificación debe hacerse según lo indicado en el numeral 5.1. La cobija debe ubicarse de frente y como se ilustra en la figura 1 para realizar la evaluación dimensional.

Tabla 1. Dimensiones externas de la cobija en milímetros.

Descripción	Cota	Valor	Tolerancia
Ancho	A	1 450	± 50
Largo	B	2 000	± 100
Distancia borde cobija a franja tricolor	C	585	± 25

Tabla 2. Dimensiones del tricolor nacional en milímetros.

Descripción	Cota	Dimensión	Tolerancia
Ancho franja color Amarillo	D	140	± 5
Ancho franja color Azul	E	70	± 3
Ancho franja color Rojo	F	70	± 3

3.1.3 **Filete.** La cobija debe tener un filete con costura en máquina fileteadora de mínimo 6 mm de separación y de dimensión 10 mm ± 2 mm tomados del extremo de la cobija al extremo del filete. Debe tener 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. El filete debe ser recto y no se aceptan remates irregulares. Ver figura 1, cota G.

3.1.4 **Declaración de conformidad.** El fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2, donde garantice que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario (AATCC 112, máx. 75 ppm (Prod Tipo II Oeko Tex)).

Así mismo que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento (objeto de la Norma Técnica), así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigentes a la fecha de adjudicación del contrato. Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-17050-1.

Estas declaraciones deben venir adjuntas en el informe de resultados de requisitos específicos y ser verificadas por el ente certificador.

### 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 **Material.** Debe ser en tejido de punto, tipo terry y cumplir con lo establecido en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos para la tela de la cobija.

Requisito	Valor	Numeral
Composición, en % Microfibra poliéster	100	5.2
Resistencia al estallido, en N	Min. 240	5.3
Peso, en g/m <sup>2</sup>	Min. 230	5.4
Espesor de la tela, en mm	Max. 6	5.5
Cambio dimensional, en %	Máx. 3	5.6
Solidez del color al lavado tipo 2A		
Cambio de color	Min. 4	5.7
Manchado	Min. 4	
Solidez del color al frote		
En seco	Min. 4	5.8
Húmedo	Min. 3	
Reducción de la actividad microbiana tras 20 lavados continuos, tipo 2A, en %	Min. 90	5.9

3.2.2 **Hilos.** Los hilos utilizados deben ser de color gris afin con el gris de la cobija y deben cumplir con lo establecido en la tabla 4. La verificación se debe realizar como se indica en el numeral 5.10.

Tabla 4. Características del hilo.

Operación	Tipo de hilo	Densidad en Tex mín.	Resistencia en N mín.
Fileteado	Spún Poliéster	40	13,0

3.2.3 **Color.** Debe estar de acuerdo con lo indicado en la tabla 5. Se debe verificar de acuerdo con el numeral 5.11.

Tabla 5. Coordenadas CIEL\*a\*b\* D65-10° para la cobija.

Color	Coordenadas			DEcmc (2:1)
	L*	a*	b*	
Gris	33,9	3,5	-5,8	≤1,5
Amarillo	72,6	5,2	69,6	
Azul	34,3	0,3	-34,2	
Rojo	38,5	46,6	19,2	

Color a tono. El color de los hilos empleados debe ser gris a tono con el color de la sección gris del elemento. Para efectos de calificación se define como color a tono aquel que presente una diferencia de color de mínimo 3 en la escala de grises cuando se compare visualmente con la tela, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.11.

### 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

**3.3.1 Empaque.** La cobija se debe empacar de tal forma que no sufra daño o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Individualmente se debe empacar en bolsa de polietileno transparente, que la conserve limpia y en buen estado hasta su destino final y colectivamente se debe empacar en caja de cartón con capacidad de hasta 25 kg. El empaque individual debe estar identificado con código de barras cuando la Fuerza lo exija en el respectivo contrato.

**3.3.2 Rotulado.** Cada cobija debe llevar una marquilla bordada o estampada ubicada en una de sus esquinas con la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- País de origen.
- Composición de la tela.
- Número, año del contrato y entidad contratante.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Instrucciones de cuidado y manejo de acuerdo con la NTC 1806.
- Código de identificación de acuerdo con lo establecido por la entidad contratante.

El empaque colectivo debe llevar un rótulo que contenga la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- Número, año del contrato y entidad contratante.
- Nombre del producto.
- Cantidad de unidades que contiene.

## 4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

### 4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

**4.1.1 Muestreo.** De cada lote se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 6. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

**4.1.1 Muestreo.** De cada lote se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 6. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 6. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 a 90	2	0	1
91 a 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2
281 - 500	8	1	2
501 - 1 200	13	2	3
1 201 - 3 200	20	3	4
3 201 - 10 000	32	5	6
10 001 - 35 000	50	6	7
35 001 - 150 000	80	8	9
150 001 - 500 000	125	10	11
500 001 o más	200	10	11

*Handwritten signature*

**4.1.2** Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

**4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**4.2.1 Muestreo.** Para la evaluación de los requisitos específicos a excepción del requisito de actividad microbiana, se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 7. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 7. Plan de muestreo para requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
3 201 - 35 000	8	1	2
35 001 - 500 000	13	2	3
500 001 o más	20	3	4

Para la evaluación del requisito de actividad microbiana, se debe emplear el plan de muestreo indicado en la tabla 8. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-2 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 8. Plan de muestreo para requisito de actividad microbiana.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
3 201 - 35 000	3	0	1
35 001 o más	5	0	1

**4.2.2** Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote.

**Nota.** En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto.

ADQUISICIÓN DE ALMOHADAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

Y

ADQUISICIÓN DE COLCHÓN PARA CAMA SENCILLA PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

3

Norma técnica NTMD-0081-A6 Almohada

**Tela:** tela vinílica especificada en norma técnica

**Dimensiones:** especificadas en norma técnica

**Tela estampada con nombre de la fuerza:** sí

**Grabado:** tipo textil antideslizante

**Nota:**

- ✓ La tela no debe de presentar manchas o colorantes.
- ✓ La tela no debe presentar cambios de tejido en su diseño ni defectos producidos en la fabricación
- ✓ El grabado de la tela debe de ser tipo textil antideslizante con un patrón geométrico homogéneo definido y acabado mate.

**Numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES**

Agréguese al numeral 3.1.1 Materiales. Tres (3) requisitos generales, así:

**3.1.1.1 Cremallera.** La cremallera para la funda de las almohadas debe ser de mínimo 40 cm de longitud, la cremallera para el forro de las colchonetas debe ser de mínimo 110 cm de longitud. En sus extremos la cremallera debe estar asegurada mediante costura de presilla o dos costuras sencillas; esto tiene como finalidad evitar la salida del deslizador de la cremallera. Debe ser de color a tono con el material de la funda de la colchoneta y almohada.

**3.1.1.2 Hilo.** El hilo empleado en las costuras de la funda de las colchonetas y almohadas debe ser de color a tono con el color del material de la tela de la funda de la colchoneta y almohada.

**3.1.1.3 Cinta de hiladillo.** La cinta de hiladillo empleada en el rebordeado de las costuras debe tener un ancho de 22 mm ± 1 mm cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. El color del hiladillo debe ser a tono con el color del material de la funda de la colchoneta y almohada.

### Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

Modifíquese los numerales 3.2.4 Cremallera, 3.2.5 Hilo y 3.2.6 Cinta de hiladillo, de la siguiente manera:

3.2.4 Cremallera. La cremallera de la funda de las colchonetas y las almohadas debe ser de monofilamento continuo en poliéster, número seis (6), cuando se verifique según lo especificado en el numeral 5.8.

3.2.5 Hilo. El hilo empleado en las costuras de la funda de las colchonetas y almohadas debe ser de multifilamento continuo de poliamida, bondeado. Debe tener un título de mínimo 70 Tex en aguja y mínimo 45 Tex en amarre (bobina), la composición, el título y la resistencia se deben verificar de acuerdo con el numeral 5.9 de la presente norma. Las pruebas se deben elaborar sobre muestras de hilo antes de la costura.

3.2.6 Cinta de hiladillo. La cinta de hiladillo empleada en el rebordeado de las costuras debe ser en poliéster 100% cuando se verifique según lo establecido en el numeral 5.2.

### Numeral 4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Reemplácese la Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales y requisitos de empaque y rotulado, del numeral 4.1.1 Muestreo, de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 - 8	2	0	1
9 - 15	2	0	1
16 - 25	2	0	1
26 - 50	2	0	1
51 - 90	2	0	1
91 - 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2
281 - 500	8	1	2
501 - 1 200	13	2	3
1 201 - 3 200	20	3	4
3 201 - 10 000	32	5	6
10 001 - 35 000	50	6	7
35 001 - 150 000	80	8	9
150 001 - 500 000	125	10	11
500 001 ó más	200	10	11

### Numeral 4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

Reemplácese la Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos, del numeral 4.2.1 Muestreo, de la siguiente manera:

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 - 15	2	0	1
16 - 50	2	0	1
51 - 150	2	0	1
151 - 500	3	1	2
501 - 3 200	5	1	2
3 201 - 35 000	8	1	2
35 001 - 500 000	13	2	3
500 001 ó más	20	3	4

### 3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 **Materiales.** Los materiales usados en la fabricación de las colchonetas o almohadas deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e inoocuos. La espuma no debe tener rellenos, ni componentes rellenos.

La espuma empleada en las colchonetas y en las almohadas debe ser de una sola pieza, la espuma de las almohadas debe tener los bordes redondeados.

La tela no debe presentar manchas de colorantes, aceites u otros materiales. La tela no debe presentar cambios de tejido en su diseño, ni defectos producidos en la fabricación. El grabado de la tela debe ser tipo textil antideslizante con acabado mate.

3.1.2 **Acabado y costuras.** El contorno superior y el inferior de la colchoneta deben llevar cada uno costuras dobladilladas con un rebordeado en cinta de hiladillo. El contorno medio de la almohada debe llevar costuras dobladilladas con un rebordeado en cinta de hiladillo.

Las colchonetas y las almohadas deben llevar una cremallera centrada en el extremo corto y reforzada en sus costuras.

Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos, sin manchas y no deben romperse al ser estiradas (simulando condiciones normales de uso), deben tener entre 7 y 9 puntadas por cada 25,4 mm. No debe presentar costuras sin remate, abiertas, flojas o con cambios de color. La aguja debe ser punta redonda y su tamaño debe ser de acuerdo al hilo y la tela, a fin de minimizar los orificios de la costura.

**3.1.3 Dimensiones.** Las dimensiones para las colchonetas y almohadas deben ser las especificadas en la tabla 1 de la presente norma cuando se determine según lo indicado en el numeral 5.1.

Las dimensiones a evaluar se muestran en las figuras 1 y 2.

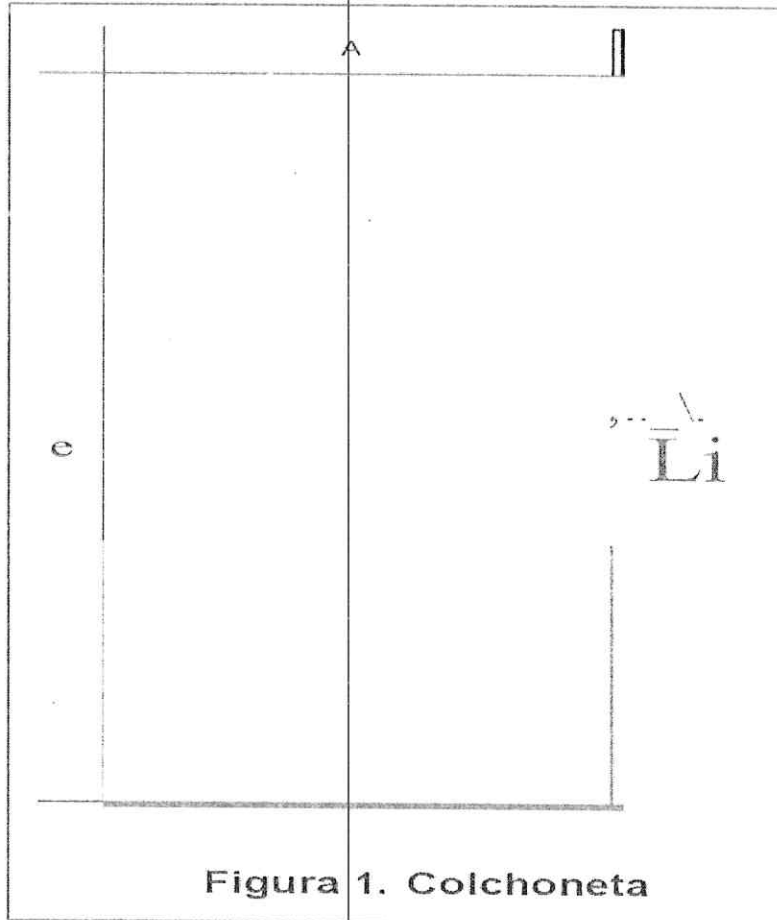
**Tabla 1. Dimensiones y tolerancias para colchonetas y almohadas**

Dimensión	Cota	Valor en cm	Tolerancia en cm
Ancho colchoneta	A	90	± 2
Espesor colchoneta	B	12	+2 -0
Largo colchoneta	C	190	± 2
Largo almohada	D	70	± 1
Espesor almohada	E	8	+2 -0
Ancho almohada	F	40	± 1

**Nota 1.** Para dimensiones diferentes a las establecidas en la presente norma, éstos se deben fabricar bajo convenio entre las partes.

**3.1.4 Identificación.** Cuando la tela empleada en la elaboración de colchonetas y almohadas lleve estampado el nombre de la Fuerza respectiva este debe ir en un rectángulo de 2,4 cm ± 0,2 cm de ancho, ubicado en forma repetida y escalonada a lo largo y ancho de la tela, a una distancia longitudinal de 45 cm ± 2 cm.

Las leyendas deben decir: EJERCITO DE COLOMBIA, ARMADA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA o POLICIA NACIONAL, con letra tipo Arial Black en color blanco, de 12 mm a 14 mm de altura. El ancho varía con la leyenda.



*[Firma manuscrita]*

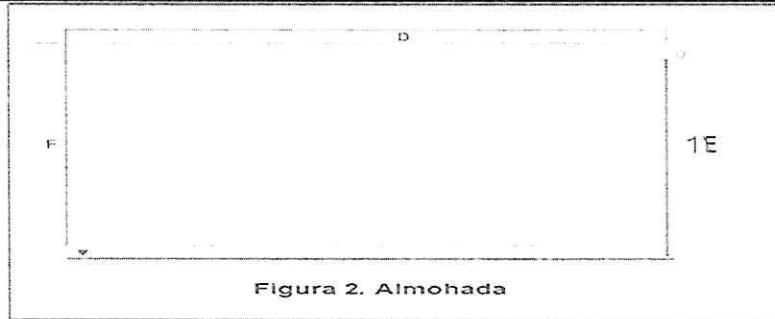


Figura 2. Almohada

**3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS**

**3.2.1 Relleno**

3.2.1.1 Las colchonetas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una densidad de 30 Kg/m<sup>3</sup> y grado de dureza mínimo 16, debe ser evaluada de acuerdo al numeral 5.11.

3.2.1.2 Las almohadas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una densidad de 20 Kg/m<sup>3</sup> y grado máximo de dureza 12, debe ser evaluada de acuerdo al numeral 5.11.

**3.2.2 Tela vinílica.** La tela vinílica utilizada en la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 2, cuando se evalúe de acuerdo con lo indicado en cada numeral.

**Tabla 2. Requisitos de la tela vinílica utilizada para la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas**

Requisitos	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2
Peso, en g/m <sup>2</sup> Min.	250	5.3
Espesor, en mm Min.	0,30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Min.	302	5.5
Transversal Min.	260	
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Min.	46	5.6
Transversal Min.	41	
Solidez del color al frote En seco Min.	4	5.7
En húmedo Min.	4	

**3.2.3 Color de la tela.** El color de la tela vinílica para la funda de las colchonetas y almohadas se establece para cada una de las Fuerzas, de acuerdo con la Tabla 3.

Esta debe presentar una diferencia de color DEcmc (2:1) ≤ 1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala CIEL\*a\*b\* indicadas en la tabla 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.10.

**Tabla 3. Coordenadas CIEL\*a\*b\* de la tela de un solo tono**

Fuerza	Color	L*	a*	b*
Ejército Nacional Armada Nacional Policía Nacional	Verde	36	-1.9	7.6
Fuerza Aérea	Azul	23.65	0.84	-11.23

**3.2.4 Cremallera.** La cremallera de la funda de las colchonetas y las almohadas debe ser de monofilamento continuo en poliéster, número seis (6), cuando se verifique

*Handwritten signature*

según lo especificado en el numeral 5.8. La cremallera para la funda de las almohadas debe ser de mínimo 40 cm de longitud, la cremallera para el forro de las colchonetas debe ser de mínimo 110 cm de longitud. En sus extremos la cremallera debe estar asegurada mediante costura de presilla o dos costuras sencillas; esto tiene como finalidad evitar la salida del deslizador de la cremallera. Debe ser de color a tono con el material de la funda de la colchoneta y almohada.

**3.2.5 Hilo.** El hilo empleado en las costuras de la funda de las colchonetas y almohadas debe ser de multifilamento continuo de poliamida, bondeado; debe ser de color a tono con el color del material de la tela de la funda de la colchoneta y almohada.

El hilo debe tener un título de mínimo 70 Tex en aguja y mínimo 45 Tex en amarre (bobina), la composición, el título y la resistencia se deben verificar de acuerdo con el numeral 5.9 de la presente norma. Las pruebas se deben elaborar sobre muestras de hilo antes de la costura.

**3.2.6 Cinta de hiladillo.** La cinta de hiladillo empleada en el rebordeado de las costuras debe ser en poliéster 100% cuando se verifique según lo establecido en el numeral 5.2. El hiladillo debe tener un ancho de 22 mm ± 1 mm cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. El color del hiladillo debe ser a tono con el color del material de la funda de la colchoneta y almohada.

**3.2.7 Evaluación de requisitos específicos en materias primas.** Para la evaluación de requisitos específicos, los siguientes componentes de la colchoneta y almohada deben ser verificados en materia prima durante el proceso de fabricación: Telas, cremalleras, hilo, hiladillo.

### 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

**3.3.1 Empaque.** Las colchonetas deben empacarse en forma individual en bolsas transparentes de polietileno. Adicionalmente deben empacarse en grupos de 5 unidades en bolsa negra. Las almohadas deben empacarse en forma individual en bolsas transparentes de polietileno y adicionalmente deben empacarse en grupos de 20 unidades.

**3.3.2 Rotulado.** Cada colchoneta y cada almohada deben llevar una o más marquillas en cinta tejida de poliamida o poliéster, estampada en tinta indeleble negra, con caracteres claramente legibles, asegurada al exterior de la funda con la siguiente información:

- Nombre de la Fuerza en mayúscula
- Texto "USO INSTITUCIONAL"
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Identificación del lote con el año de producción.
- Dimensiones nominales.
- País de origen.
- Número y año del contrato y entidad contratante.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Código bidimensional o de barras de acuerdo con los requerimientos de la Fuerza.

### 4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

#### 4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

**4.1.1 Muestreo.** De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 4. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las condiciones generales, de empaque y rotulado especificados en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 - 1.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 90	2	0	1
91 - 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
281 - 500	8	1	2
501 - 1 200	13	2	3
1 201 - 3 200	20	3	4
3 201 - 10 000	32	5	6
10 001 - 35 000	50	6	7
35 001 - 150 000	80	8	9
150 001 - 500 000	125	10	11
500 001 ó más	200	10	11

#### 4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.1 **Muestreo.** Para verificar los requisitos específicos en la presente norma, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 5. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S - 3 inspección reducida y un NAC del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC -ISO 2859-1.

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 150	2	0	1
151 - 500	3	1	2
501 - 3 200	5	1	2
3 201 - 35 000	8	1	2
35 001 - 500 000	13	2	3
500 001 ó más	20	3	4

**Nota 4.** Para los lotes menores de 51 unidades de colchoneta o almohadas, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.2.2 **Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

#### 5. METODOS DE ENSAYO

##### 5.1 DETERMINACION DE LAS DIMENSIONES

Los requisitos dimensionales establecidos en la presente norma deben efectuarse con un instrumento que dé la precisión requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a metrología y mediciones en general.

##### 5.2 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

##### 5.3 DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.1 o NTC 230, opción "C".

4	<p>ADQUISICIÓN DE COLCHAS PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".</p>	<p style="text-align: center;"><b>Ficha técnica ET-PN-163</b> <b>Cubrelecho</b></p> <p>Color: verde</p> <p>Material: cubrelechos y ribete debe ser en poliéster 100% para la tela exterior y para el acolchado guata calibre 300</p>
---	--	--

*Handwritten signature*

		<p><b>2. DESCRIPCION</b></p> <p><b>2.1 COLOR</b></p> <p>Verde, según muestra.</p> <p><b>2.2. MATERIAL</b></p> <p>El material principal de los cubrelechos y ribete debe ser en poliéster 100% para la tela exterior y para el acolchado guata calibre 300.</p> <p><b>2.3 HILO</b></p> <p>El hilo utilizado para las costuras del cubrelecho debe ser en nylon 100%.</p> <p><b>2.4 CARACTERISTICAS</b></p> <p>Largo : 225 mm ± 5 mm  Ancho : 165 mm ± 5 mm  Ancho ribete : 30 mm ± 2 mm  Peso, en gramos : 600 mínimo</p> <p><b>2.5 ACABADO</b></p> <p>Las telas para los cubrelechos deben estar exentas de cualquier error o defecto producido durante el proceso de fabricación. No deben presentar cambios de tejido o errores en el cumplimiento de su diseño, las costuras de unión del acolchado deben presentar un sistema tal que evite que al romperse una costura se deshaga el tejido en su totalidad.</p> <p>Los cubrelechos no deben presentar manchas o decoloración, ni ningún otro defecto como corte o huecos, mola, hilos sueltos, maras, etc.</p> <p>Los cubrelechos deben tener los cuatro bordes ribeteados.</p> <p>El cubrelecho debe ser acolchado con guata y tener como mínimo 3 costuras visibles que lo sujeten a la tela del cubrelecho para evitar el aglutinamiento del acolchado.</p> <p>El ribete debe cubrir totalmente los orillos.</p> <p>Los extremos de todos los pespuntos deben estar totalmente rematados, a lo largo de 10 mm mínimo, excepto cuando se sujetan por medio de otro pespunte o se les haga dobladillo. Se debe mantener la tensión del hilo, de tal manera que no se presente ningún pespunte flojo o se frunza el material que se está cosiendo.</p> <p>Todos los extremos del hilo, que sean visibles en el producto acabado, se deben cortar con una longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 3 mm a 4.5 mm.</p> <p><b>3. EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p><b>3.1 EMPAQUE</b></p> <p>El cubrelecho debe ser empaquetado individualmente en bolsa transparente de polietileno calibre 0.3 mm y posteriormente en forma colectiva por 50 unidades en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base.</p> <p><b>3.2 ROTULADO</b></p> <p>Cada cubrelecho debe llevar en lugar visible una marquilla estampada con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nombre del fabricante o marca registrada.</li> <li>◆ Número y/o año de contrato.</li> <li>◆ Nombre del elemento.</li> <li>◆ Composición de la tela en %</li> <li>◆ Instrucciones de cuidado de acuerdo con la NTC 1806</li> </ul> <p>El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la Institución lo exija debiéndose especificar en el respectivo contrato.</p> <p><b>4. RECEPCION DEL PRODUCTO</b></p> <p>Para la recepción del elemento se procederá de la siguiente manera:</p> <p><b>4.1 MUESTREO PARA CONDICIONES GENERALES</b></p> <p>De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen con las condiciones generales, de empaque y rotulado definidos en la presente especificación.</p> <p>Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6.5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO2859-1.</p>
--	--	--

**Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado**

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 150	3	0	2
151 – 280	5	1	3
281 – 500	8	1	4
501 – 1200	13	2	5
1201 – 3200	20	3	6
3201 – 10.000	32	5	8
10.001 – 35000	50	7	10
35.001 ó más	80	10	13

Nota : Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador

**4.1.1 Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales de empaque y rotulado:** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe proceder a realizar el muestreo indicado en numeral 4.2.1; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2.1, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones.

**4.2 Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.**

**4.2.1 Muestreo.** Para verificar los requisitos solicitados en la presente especificación se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de la muestra en unidades indicado en la tabla 2 este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida un NAC del 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1

**Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos**

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 500	3	0	2
501 – 3200	5	1	3
3201 – 35.000	8	1	4
35.001 o más	13	2	5

Nota: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y comprador.

**4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

**5. ENSAYOS A REALIZAR**

**5.1 CARACTERISTICAS DIMENSIONALES**

La verificación de las dimensiones se debe efectuar con un instrumento de capacidad y precisión utilizadas en metrología.

**5.2 COMPOSICION DEL MATERIAL PRINCIPAL**

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481

**6. GLOSARIO**

Marra. Aglomeración de hilos de trama, tejidos en una sola pasada de lanzadera.

**Norma Técnico NTMD-0073-A4  
TOALLA**

**Color:** el color del elemento puede ser blanco, verde o azul según sea establecido por la entidad contratante.

**Tela:** Debe cumplir con los requisitos establecidos de la tabla 2 o 3 según sea el tipo de tejido.

**Dimensiones:** deben cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1. La verificación se debe efectuar de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 Ver figuras 1 y 2.

5

ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE BAÑO PARA LA ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

En cada cenefa debe ir estampado o bordado el nombre de la entidad contratante. Así mismo, se debe verificar que el elemento al inspeccionarlo no presente desenganches de los hilos y que los rizos están suficientemente fijados a la prenda y no se desprenden con facilidad.

**3.1.2 Acabados.** Al inspeccionar visualmente la toalla no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. La prenda debe ser simétrica y su tejido y color deben ser uniformes.

**3.1.3 Declaración de conformidad.** El fabricante de la toalla debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2, donde garantice que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario (AATCC 112).

Así mismo que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento (objeto de la Norma Técnica), así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-17050-1.

**3.1.4 Costuras.** Deben ser completas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. El número de puntadas debe ser de mínimo diez por cada 25,4 mm.

**3.1.5 Dimensiones.** Deben cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1. La verificación se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1 Ver figuras 1 y 2.

Tabla 1. Dimensiones en milímetros de la toalla.

Descripción	Cota	Valor	Tolerancia
Ancho	A	600	± 20
Largo	B	1200	± 40
Ancho franjas de los extremos sin incluir dobladillo	C	110	± 10
Ancho cenefa	D	35	± 5
Ancho dobladillo	E	12	± 2

**3.1.6 Color.** El color del elemento puede ser blanco, verde o azul según sea establecido por la entidad contratante.

**3.1.7 Identificación.** En el caso de ser requerida la toalla con estampado, cada una por el derecho debe llevar horizontalmente sobre las dos cenefas, el nombre de la entidad contratante, de color negro y en mayúsculas: EJÉRCITO DE COLOMBIA, ARMADA NACIONAL (INFANTERÍA DE MARINA), FUERZA AÉREA COLOMBIANA o POLICÍA NACIONAL. La identificación debe ir ubicada centrada sobre cada cenefa con un espacio de mínimo 3 mm respecto a cada uno de los bordes. Ver figuras 1 y 2.

### 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

**3.2.1 Tela.** Debe cumplir con los requisitos establecidos de la tabla 2 o 3 según sea el tipo de tejido.

**Nota 1:** Para la evaluación de los requisitos de solidez de color de la tela, el testigo para evaluar el manchado debe ser de algodón. Así mismo, las solidesces deben ser evaluadas tanto en la tela estampada como en el área no estampada de la misma.

Tabla 2. Requisitos para la tela en tejido de punto.

Requisito	Valor	Numeral
Peso toalla terminada, en g	Mín.	245
Composición rizo, en % Algodón		100
Composición base o amarre de la tela, en % Poliéster o poliamida Algodón	Máx.	12 El resto
Resistencia al estallido, en N	Mín.	300
Cambio dimensional, en %	Máx.	7
Solidez del color al lavado 3A		
- Cambio de color	Mín.	4
- Manchado	Mín.	4
Solidez del color al frote		
- Manchado en seco	Mín.	4
- Manchado en húmedo	Mín.	3
Solidez del color a la luz durante 20 horas de exposición		
Calificación	Mín.	4
Solidez del color a la transpiración		
- Cambio de color	Mín.	4
- Manchado	Mín.	3

Continúa.

Tabla 2. (Continuación). Requisitos para la tela en tejido de punto.

Requisito	Valor	Numeral
Absorción, en s	Máx. 9	5.10
Solidez del color al agua de mar - Cambio de color - Manchado	Mín. 4 Mín. 4	5.11
Solidez del color al agua de piscina - Cambio de color	Mín. 3	5.12
Reducción de la actividad microbiana tras 20 lavados, tipo 2A, en %	Mín. 90	5.13
pH del agua extraída	5,5 a 8,5	5.14

Tabla 3. Requisitos para la tela de tejido plano.

Requisito	Valor	Numeral
Peso toalla terminada, en g	Mín. 245	5.2
Composición rizo, en % Algodón	100	5.3
Composición base o amarre de la tela, en % Poliéster o poliamida Algodón	Máx. 12 El resto	
Número de pasadas/cm	Mín. 16	5.10
Número de hilos/cm de urdimbre en la base	Mín. 10	
Número de hilos/cm de urdimbre en el rizo	Mín. 10	
Resistencia a la rotura, en urdimbre y trama, en N	Mín. 350	5.4
Cambio dimensional, en %	Máx. 7	5.5
Solidez del color al lavado 3A - Cambio de color - Manchado	Mín. 4 Mín. 4	5.6
Solidez del color al frote - Manchado en seco - Manchado en húmedo	Mín. 4 Mín. 3	5.7

Continúa.

Tabla 3. (Continuación). Requisitos para la tela de tejido plano.

Requisito	Valor	Numeral
Solidez del color a la luz durante 20 horas de exposición Calificación	Mín. 4	5.8
Solidez del color a la transpiración - Cambio de color - Manchado	Mín. 4 Mín. 3	5.9
Absorción, en s	Máx. 9	5.10
Solidez del color al agua de mar - Cambio de color - Manchado	Mín. 4 Mín. 4	5.11
Solidez del color al agua de piscina - Cambio de color	Mín. 3	5.12
Reducción de la actividad microbiana tras 20 lavados, tipo 2A, en %	Mín. 90	5.13
pH del agua extraída	5,5 a 8,5	5.14

3.2.2 Hilos de confección. Deben cumplir con los requisitos indicados en la tabla 4 cuando se ensayen de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.15.

Tabla 4. Propiedades de los hilos

Tipo de Hilo	Tex mínimo	Resistencia a la rotura, en N, mínimo
Hilo con núcleo de poliéster y recubrimiento de poliéster	24	10,5

3.2.3 Color. El color debe estar de acuerdo con lo indicado en la tabla 5. Se debe verificar de acuerdo con el numeral 5.16.

Tabla 5. Coordenadas CIEL\*a\*b\* D65-10° para la toalla.

Color	Coordenadas			DEcmc (2:1)
	L*	a*	b*	
Verde Ejército Nacional, Armada Nacional	47,8	-13,9	11,0	≤1,8
Verde Policía Nacional	25,0	-1,0	6,0	≤1,8
Azul Fuerza Aérea	34,0	0,5	-35,0	≤1,8
Blanco (Todas las Fuerzas)	Índice de Blancura ≥ 145 (escala CIE) Nivel de tinte: entre 0 y 1.5			

*Plus*

Color a tono. El color de los hilos de confección debe ser a tono con el color de la tela. Para efectos de calificación se define color a tono como aquel que presente una diferencia de color de mínimo 4 en la escala de grises cuando se compare visualmente con la tela, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.17.

**3.2.4 Evaluación de requisitos específicos en materias primas.** La evaluación de los requisitos específicos a excepción del requisito de peso del elemento y de reducción de actividad microbiana se puede hacer sobre materia prima. En tal caso, se debe muestrear en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente, tomando según sea necesario la cantidad de cada componente requerida por el laboratorio para la realización de los ensayos.

### 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

**3.3.1 Empaque.** La toalla se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Individualmente se debe empacar doblada, en una bolsa plástica transparente. Posteriormente, se deben formar fardos de seis unidades dentro de una bolsa plástica, transparente y asegurada. Finalmente, los fardos se deben empacar en sacos tejidos, cosidos en la boca y en la base, hasta alcanzar un peso máximo de 25 kg.

**3.3.2 Rotulado.** La toalla en una de sus esquinas y por el revés de la cara estampada debe llevar una marquilla asegurada con la costura del dobladillo. La marquilla debe llevar bordada o estampada la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- País de origen.
- Composición de la tela.
- Número, año del contrato y entidad contratante.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Instrucciones de cuidado y manejo de acuerdo con la NTC 1806.
- Código de identificación de acuerdo con lo establecido por la entidad contratante.

Los sacos tejidos deben llevar un rótulo que contenga la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- Número, año del contrato y entidad contratante.
- Nombre del producto.
- Cantidad de unidades que contiene.
- Peso bruto.

## 4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

### 4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

**4.1.1 Muestreo.** De cada lote se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 6. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 6. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151 - 280	5	1	2
281 - 500	8	1	2
501 - 1 200	13	2	3
1 201 - 3 200	20	3	4
3 201 - 10 000	32	5	6
10 001 - 35 000	50	8	7
35 001 - 150 000	80	8	9
150 001 - 500 000	125	10	11
500 001 ó más	200	10	11

**4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

### 4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

**4.2.1 Muestreo.** Para la evaluación de los requisitos específicos a excepción del requisito de actividad microbiana, se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 7.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 7. Plan de muestreo para requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
3 201 - 35 000	8	1	2
35 001 - 500 000	13	2	3
500 001 ó más	20	3	4

Para la evaluación del requisito de actividad microbiana, se debe emplear el plan de muestreo indicado en la tabla 8. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-2 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 8. Plan de muestreo para requisito de actividad microbiana.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
3 201 - 35 000	3	0	1
35 001 ó más	5	0	1

**4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.**  
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote.

**Nota 2.** En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto.

En el caso que el auditor asignado para evaluar un lote (o miembro del comité técnico de recepción) no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar todos y cada uno de los elementos a recibir si comprueba que no existe uniformidad alguna. En el caso de la evaluación de los requisitos específicos el auditor o el evaluador podrán pasar de un muestreo reducido a uno normal o incluso a uno estricto por cada uno de los lotes de producción que compongan el lote de entrega bajo las condiciones establecidas en la presente Norma Técnica. Estas decisiones del auditor deberán estar sustentadas en el seguimiento mismo que haga de una producción determinada.

Así mismo, si el auditor evidencia que en la confección del producto terminado se han empleado materiales diferentes a los evaluados en materia prima y que su calidad es inadecuada, podrá realizar la evaluación de requisitos específicos sobre producto terminado.

## 5. MÉTODOS DE ENSAYO

### 5.1 VERIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES Y LA CONFECCIÓN

La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión adecuadas, atendiendo a las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en general. Para la medición, la prenda debe estar libre de tensión y debe ser colocada sobre una superficie plana.

### 5.2 DETERMINACIÓN DEL PESO

**5.2.1 Equipos.** Se debe emplear una balanza de precisión.

**5.2.2 Preparación de la muestra.** La muestra a evaluar se debe acondicionar a la atmósfera normal para ensayos textiles antes de tomar las lecturas del peso según la NTC 379.

**5.2.3 Procedimiento.** Se pesa la muestra ubicándola totalmente en la balanza y se registra el resultado.

### 5.3 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

### 5.4 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ROTURA O AL ESTALLIDO

Se debe emplear el método de ensayo adecuado según sea el tipo de tejido. Para tejido de punto, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2291. Para tejido plano, se debe emplear la NTC 754-1, ensayo de agarre "A".

### 5.5 DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908. Procedimiento de lavado y secado: 1), II, A, (I). Se deben realizar tres ciclos de lavado y secado para cada muestra.

*Muej*

**5.6 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Se debe utilizar detergente sin blanqueadores ópticos.

**5.7 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.

**5.8 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1479. Opción 3 de la tabla 1.

**5.9 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA TRANSPIRACIÓN**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 772.

**5.10 DETERMINACIÓN DE LA ABSORCIÓN**

Se debe realizar el siguiente procedimiento:

**5.10.1 Aparatos.**

5.10.1.1 Vaso de precipitados con capacidad de cinco litros.

5.10.1.2 Cronómetro centesimal.

5.10.1.3 Tijeras.

**5.10.2 Preparación.**

5.10.2.1 Preparación de la muestra. Se cortan tres especímenes de ensayo de forma circular de 100 mm de diámetro, tomando uno del lado derecho, otro del izquierdo y otro del centro, evitando la cenefa.

5.10.2.2 Preparación del vaso de precipitados. El vaso debe estar limpio, sin contaminación de jabón, detergente o humectante. Se debe llenar de agua limpia hasta los cinco litros a una temperatura de 25 °C a 30 °C. El agua debe estar en reposo.

5.10.3 Procedimiento. Se deja caer el espécimen sobre la superficie del agua desde una altura aproximada de 150 mm. La tela debe hacer contacto en un mismo instante sobre la superficie de los rizos.

Se acciona el cronómetro en el instante en que el espécimen hace contacto con el agua y se mide el tiempo que tarda la muestra para humectarse completamente.

5.10.4 Resultado. El resultado se expresa como el promedio de las tres observaciones realizadas por cada muestra.

**5.11 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA DE MAR**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 850.

**5.12 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA DE PISCINA**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2292-1.

**5.13 DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MICROBIANA**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM E2149-10, numeral 11. Organismo de prueba: *Escherichia Coli* (ATCC 25922). Las condiciones de lavado deben ser las indicadas en la tabla 9 y el secado se debe hacer en tómbola.

Tabla 9. Condiciones de lavado ensayo.

Ensayo N°	T° (°C)	Vol. Total de solución (ml)	Detergente en el Vol. total, en %	Cloro disp. en el Vol. total, en %	Núm. bolas de acero	Tiempo (min)
2A	49 ± 2	150	0,15	N/A	50	45

En caso de no existir un laboratorio nacional para la verificación de este requisito, el proveedor de las toallas debe anexar por parte de laboratorio reconocido y acreditado internacionalmente, un certificado o sello de calidad que la prenda cumple con el requisito señalado en la presente norma técnica.

**5.14 DETERMINACIÓN DEL pH DEL AGUA EXTRAÍDA DE LA TELA TERMINADA**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la AATCC 81

**5.15 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HILOS**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

**5.16 EVALUACIÓN DEL COLOR CON ESPECTROFOTÓMETRO**

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151, actualización vigente. Las lecturas de color deben ser realizadas sobre la zona de la cenefa.

	<p>5.17 DETERMINACIÓN DEL CAMBIO Y TRANSFERENCIA DE COLOR</p> <p>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2 y NTC 4873-3.</p> <p>5.18 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PASADAS POR UNIDAD DE LONGITUD</p> <p>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 427.</p> <p>6. APÉNDICE</p> <p>6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE</p> <p>Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada a la Oficina de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.</p>																
	<table> <tr> <td>NTMD-0151</td> <td>Actualización vigente. Medición instrumental del color en textiles</td> </tr> <tr> <td>GTMD-0004</td> <td>Actualización vigente Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa.</td> </tr> <tr> <td>NTC 378</td> <td>Cuarta Actualización. Práctica normalizada para el acondicionamiento y ensayo de textiles.</td> </tr> <tr> <td>NTC 481</td> <td>Primera Actualización. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.</td> </tr> <tr> <td>NTC 641</td> <td>Fibras y textiles. Terminología y definiciones.</td> </tr> <tr> <td>NTC 754-1</td> <td>Primera Actualización. Telas. Determinación de la resistencia a la rotura por tensión.</td> </tr> <tr> <td>NTC 772</td> <td>Tercera Actualización. Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color a la transpiración.</td> </tr> <tr> <td>NTC 786</td> <td>Segunda Actualización. Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote.</td> </tr> </table>	NTMD-0151	Actualización vigente. Medición instrumental del color en textiles	GTMD-0004	Actualización vigente Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa.	NTC 378	Cuarta Actualización. Práctica normalizada para el acondicionamiento y ensayo de textiles.	NTC 481	Primera Actualización. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.	NTC 641	Fibras y textiles. Terminología y definiciones.	NTC 754-1	Primera Actualización. Telas. Determinación de la resistencia a la rotura por tensión.	NTC 772	Tercera Actualización. Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color a la transpiración.	NTC 786	Segunda Actualización. Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote.
NTMD-0151	Actualización vigente. Medición instrumental del color en textiles																
GTMD-0004	Actualización vigente Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa.																
NTC 378	Cuarta Actualización. Práctica normalizada para el acondicionamiento y ensayo de textiles.																
NTC 481	Primera Actualización. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.																
NTC 641	Fibras y textiles. Terminología y definiciones.																
NTC 754-1	Primera Actualización. Telas. Determinación de la resistencia a la rotura por tensión.																
NTC 772	Tercera Actualización. Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color a la transpiración.																
NTC 786	Segunda Actualización. Textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote.																

<b>1</b>	<b>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS</b>
1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades plan de adquisición e instalación, para su respectiva revisión y aprobación.
<b>2</b>	<b>ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD</b>
2.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
2.2	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
2.3	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los controles de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Escuela de Postgrados de Policía.
<b>3</b>	<b>GENERALIDADES</b>
3.1	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
3.2	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos.
3.3	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, reconexión, y demás que se generen para dar cumplimiento de la aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para Escuela de Postgrados de Policía.
3.4	<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá tener los permisos, autorizaciones, licencias requeridas para el desarrollo de su actividad productiva.</li> <li>• Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.</li> <li>• El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</li> </ul>
<b>4</b>	<b>CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
<b>4.1</b>	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el contratista deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y presentarlo junto con la propuesta
<b>4.2</b>	El contratista anexo oficio firmado por el representante legal donde se compromete Una vez inicie la ejecución del contrato y de manera mensual a presentar los siguientes soportes al supervisor del contrato, así:  Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022)
<b>4.3</b>	El contratista anexo oficio firmado por el representante legal donde se compromete Durante la ejecución contractual a cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores".  1. Procurar el cuidado integral de su salud 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.  Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado por el responsable del SG-SST y representante legal donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.  Garantizar la tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar
<b>4.4</b>	El contratista anexo oficio firmado por el representante legal donde se compromete Para la ejecución del contrato:  Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato lo siguiente:  Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que

	<p>las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.</li> <li>• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.</li> <li>• En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.</li> <li>• Entregar al contratante (supervisor), los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.</li> <li>• Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas</li> </ul>
4.5	<p>Las muestras enviadas al Grupo de Control de Calidad de la Policía nacional de Colombia, no serán tenidas en cuenta dentro de la entrega del lote total contratado, toda vez que estas estar sujetas a pruebas de control de calidad, los cuales pueden ser manipuladas para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.</p>

*WILFREDO GONZÁLEZ G.*

V.º B.º Sl / Intendente WILFREDO GONZÁLEZ GONZALEZ  
Estructurador Estudio Previo

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre  
Teléfono 5159000 Ext. 20509  
[espol.ofcon@policia.gov.co](mailto:espol.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

*Sl*

